



GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS

del Estado de Quintana Roo



*“Órgano de Difusión del Gobierno
del Municipio de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo”*

Puerto Morelos, Q. Roo, a 16 de noviembre de 2022.

Tomo: IV

Numero: 34 Extraordinaria

Época: Tercera

INDICE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CÁMARAS EMPRESARIALES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS QUE SERÁN INTEGRADOS AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CÁMARAS EMPRESARIALES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS QUE SERÁN INTEGRADOS AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 126 y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66, Fracción I, Inciso b) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y lo dispuesto en el artículo 29, fracciones III, VIII, IX y X de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, publicada el 15 de Agosto del 2022, y

Considerando

AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024

Que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y la administración de su hacienda conforme a las bases que establece la ley;

Que la autonomía en su gobierno interior y libre administración de su hacienda, se traduce en facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad a la que debe servirle, siendo este Honorable Ayuntamiento, el máximo órgano de gobierno municipal a quien le corresponde el cuidado de sus intereses;

Que corresponde al Estado mexicano, a través de los tres órdenes de gobierno, organizar un sistema de planeación democrática para el desarrollo, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas a los planes y los programas de desarrollo.

Que mediante Decreto número 248, la Honorable Décima Sexta Legislatura del Estado de Quintana Roo, expidió la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el pasado 15 de Agosto del 2022, en cuyo artículo 39 previó la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo que se instituya en cada Municipio del Estado de Quintana Roo, en cuyas fracciones III, VIII, IX y X del referido otorgó al Honorable Ayuntamiento la facultad de determinar a:

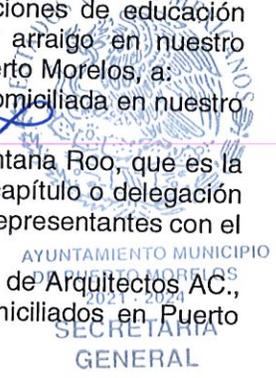
- a) Un representante de cada una de las coordinaciones de los ejes que establezca el Plan Municipal de Desarrollo.
- b) Uno o dos representantes de cualquier institución de educación superior en el Estado de Quintana Roo.
- c) Uno o dos representantes de cualquiera de las cámaras empresariales en el Estado de Quintana Roo.
- d) Uno o dos representantes de los colegios de profesionistas en el Estado de Quintana Roo.

Que en este orden de ideas y considerando que nuestro Plan Municipal cuenta con 5 Ejes Rectores e igual número de coordinaciones, corresponde designar a un representante de cada una de éstas, de la forma siguiente:

- De la Coordinación del Eje Rector denominado Igualdad de Oportunidades para el Desarrollo Humano, al ciudadano Reyes Antonio Chuc Pech, en su calidad de Director General Del Sistema DIF de Puerto Morelos, o a quien en su caso lo sustituya en el cargo.
- De la Coordinación del Eje Rector denominado Protección de los Derechos Humanos y Seguridad para la tranquilidad de la Familia, al ciudadano Alfredo Edgardo Valdéz de León, en su calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, o a quien en su caso lo sustituya en el cargo.
- De la Coordinación del Eje Rector denominado Desarrollo Económico y Prosperidad, a la ciudadana Marita Reyna Barrera López, en su calidad de Secretaria Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, o quien, en su caso, la sustituya en el cargo.
- De la Coordinación del Eje Rector denominado Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, al ciudadano Rolando Melo Novelo, en su calidad de Secretario Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología, o quien, en su caso lo sustituya en el cargo.
- De la Coordinación del Eje Rector denominado Gestión y Buen Gobierno, al ciudadano José de Jesús Espinosa Payan, en su calidad de Secretario General del Ayuntamiento, o quien, en su caso, lo sustituya en el cargo.

Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en las fracciones VIII IX y X del numeral anteriormente citado, y toda vez que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, debe constituirse como el órgano público, colegiado e interinstitucional en materia de planeación de nuestro municipio, es que se ha considerado que su integración responda esencialmente a los intereses de las y los habitantes del Municipio de Puerto Morelos, privilegiando la participación de las instituciones de educación superior, cámaras empresariales y colegios profesionales domiciliados y/o con mayor arraigo en nuestro municipio, y atendiendo a lo anterior es que se considera integrar al COPLADEMUN de Puerto Morelos, a:

- a) El Instituto Yucatán Península Misión, que es la institución de educación superior domiciliada en nuestro Municipio, específicamente en la Delegación de Leona Vicario.
- b) La Cámara Nacional de Restaurantes y Alimentos Condimentados CANIRAC, Quintana Roo, que es la cámara empresarial en el Estado de Quintana Roo, que, si bien no cuenta con un capítulo o delegación específicamente domiciliado en el Municipio de Puerto Morelos, ésta si cuenta con representantés con el arraigo necesario en nuestro municipio.
- c) El Colegio Portomorelense de Ingenieros Civiles A.C. y al Colegio Portomorelense de Arquitectos AC., mismos que son los colegios de profesionistas que además de encontrarse domiciliados en Puerto Morelos, son los que cuentan con mayor antigüedad y arraigo en la comunidad.



En razón de lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación de las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Se designan como representantes de cada una de las coordinaciones de los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo que integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, siendo estos, los y las siguientes:

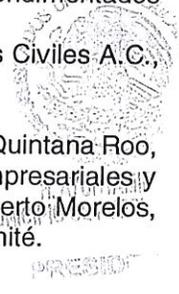
- a) De la Coordinación del Eje Rector denominado Igualdad de Oportunidades para el Desarrollo Humano, al ciudadano Reyes Antonio Chuc Pech, en su calidad de Director General Del Sistema DIF de Puerto Morelos, o a quien en su caso lo sustituya en el cargo.
- b) De la Coordinación del Eje Rector denominado Protección de los Derechos Humanos y Seguridad para la tranquilidad de la Familia, al ciudadano Alfredo Edgardo Valdéz de León, en su calidad de Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, o a quien en su caso lo sustituya en el cargo.
- c) De la Coordinación del Eje Rector denominado Desarrollo Económico y Prosperidad, a la ciudadana Marita Reyna Barrera López, en su calidad de Secretaria Municipal de Desarrollo Económico y Mejora Regulatoria, o quien, en su caso, la sustituya en el cargo.
- d) De la Coordinación del Eje Rector denominado Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental, al ciudadano Rolando Melo Novelo, en su calidad de Secretario Municipal de Desarrollo Urbano y Ecología, o quien, en su caso lo sustituya en el cargo.
- e) De la Coordinación del Eje Rector denominado Gestión y Buen Gobierno, al ciudadano José de Jesús Espinosa Payan, en su calidad de Secretario General del Ayuntamiento, o quien, en su caso, lo sustituya en el cargo.

Segundo.- Se determinan que las instituciones de educación superior, cámaras empresariales y colegios profesionales que integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, siendo estas las siguientes

- a) Por lo que hace a la institución de educación superior, El Instituto Yucatán Península Misión.
- b) En cuanto a la cámara empresarial, la Cámara Nacional de Restaurantes y Alimentos Condimentados CANIRAC, Quintana Roo.
- c) Por lo que hace a los colegios de profesionistas, El Colegio Portomorelense de Ingenieros Civiles A.C., así como al Colegio Portomorelense de Arquitectos AC.

Tercero.- Se instruye a la Dirección de Planeación del Municipio De Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para que a la brevedad posible comunique a las instituciones de educación superior, cámaras empresariales y colegios profesionales que integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Puerto Morelos, del Estado de Quintana Roo, para que nombren a la persona que los representará en el citado Comité.

Cuarto.- Publíquese el presente en la Gaceta Oficial Municipal.-----



PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LA QUE SUSCRIBE, LA CIUDADANA **BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 59 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PROMULGA:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CÁMARAS EMPRESARIALES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS QUE SERÁN INTEGRADOS AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022. ORDENANDO SU PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LEY PARA SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO.




BLANCA MERARI TZIU MUÑOZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO

EN LA CIUDAD DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022. -----

EL QUE SUSCRIBE, CIUDADANO JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN, EN MI CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DE ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCION VIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

-----C E R T I F I C O-----

EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTA DE 03 FOJAS ÚTILES ESCRITAS EN UNA SOLA CARA EN HOJAS TAMAÑO CARTA, CONSTITUYE UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA, EN SU PARTE CONDUCENTE DE LO SIGUIENTE DEL; ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CÁMARAS EMPRESARIALES Y COLEGIOS DE PROFESIONISTAS QUE SERÁN INTEGRADOS AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMA QUE FUE APROBADO EN LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUERTO MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022. ASÍ COMO LA PROMULGA -----



AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
DE PUERTO MORELOS
2021 - 2024
SECRETARÍA
GENERAL

C. JOSÉ DE JESÚS ESPINOSA PAYÁN
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUERTO
MORELOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

